

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1157-08-R, CALLAO 23 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 010-2008-CI (Expediente N° 130706) recibido el 14 de octubre de 2008 mediante el cual la Presidenta de la Comisión de Inventario 2008 solicita financiamiento para el viaje de las integrantes de dicha Comisión a la Sede Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención por racionamiento, movilidad; compensaciones complementarias y especiales por trabajo altamente especializado y otros que otorgue la Ley, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. i) de la norma estatutaria;

Que, por Resoluciones N°s 047 y 174-2008-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, asimismo, actualizó la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, mediante Resolución N° 844-2008-R del 31 de julio de 2008, se conformó la "Comisión de Inventario 2008" de la Universidad Nacional del Callao, presidida por la CPC. GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, e integrada por las servidoras administrativas, CPC. SADITH FLORES FASABI y Sra. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS;

Que, a través del Oficio del visto, la Presidenta de la Comisión de Inventario 2008 solicita autorización y financiamiento para el viaje de las tres (03) integrantes de dicha Comisión, del 11 al 14 de noviembre de 2008, a la Sede Cañete, para realizar acciones de inspección e identificación de los usuarios que tienen bajo su responsabilidad la custodia de cada uno de los bienes registrados en el inventario patrimonial y físicamente ubicados en dicha sede;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2068-2008-UPEP-OPLA y Proveído N° 1668-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de octubre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a tres (03) servidoras administrativas nombradas, integrantes de la Comisión de Inventario de 2008 de la Universidad Nacional del Callao, para que realicen la inspección e identificación de los usuarios que tienen bajo su responsabilidad la custodia de cada uno de los bienes registrados en el inventario patrimonial y físicamente ubicados en la Sede Cañete, los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2008, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 20 (Por día)	Nº DÍAS	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 32	TOTAL S/.
01	CASTILLO HUAMAN, GINA MARIBEL	50.00	04	20.00 x 02	240.00
02	FLORES FASABI, SADITH	50.00	04	20.00 x 02	240.00
03	HUAVIL COQUIS, RAQUEL MERCEDES	50.00	04	20.00 x 02	240.00
TOTAL				S/.	720.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Supervisión Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 20 y 32 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Sede Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que las beneficiadas hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, que las mencionadas servidoras administrativas presenten a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, SUTUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OCI, OAGRA;
cc. OFT; OPER; UE; OCP; SUTUNAC; e interesadas.